



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha de presentación de la solicitud:

19/04/2013 12:25

Número de folio:

04631713

Nombre o denominación social del solicitante:

Carlos De la Rosa

Nombre del representante:

Información que requiere:

¿Al 31 de marzo del 2013, cuál es el número de funcionarios capacitados sobre el nuevo sistema de justicia penal en el Tribunal Superior de Justicia de acuerdo al modelo de capacitación? ¿Qué temas o contenidos y metodología utilizada o técnicas de enseñanza (teórico y/o práctico), fueron desarrollados para los operadores capacitados? Detallar

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

Por detalles me refiero a especificar los programas o contenidos impartidos a los operadores, cuántas horas de capacitación fueron teóricas y cuántas fueron de práctica.

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 20/05/2013

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:20/05/2013

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: 13/05/2013 según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:26/04/2013

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: 20/05/2013

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:26/04/2013

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Folio Infomex: 04631713

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/291/13 Interesado: CARLOS DE LA ROSA. ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Abril de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecinueve de abril de dos mil trece, a las doce horas con cuatro minutos, formulada por CARLOS DE LA ROSA y registrada con fecha diecinueve de abril del presente año, bajo el número de expediente PJ/UTAIP/108/2013, en la que requiere lo siguiente:-------

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, y derivado de la consulta realizada al Mag. Marcial Bautista Gómez, Magistrado de la Segunda Sala Penal de este Tribunal a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/274/2013 de fecha veinticuatro de abril del presente año, y que dio respuesta por medio del Oficio número 012

Página 1 de 4



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

del veintiséis de abril, por lo que esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace de
conocimiento de CARLOS DE LA ROSA que la "Información solicitada no es
competencia de este Poder Judicial" por tratarse de otra instancia
Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud
número PJ/UTAIP/108/2013, se advierte que la misma corresponde presentarla ante el
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE TABASCO (CIISJUPET), en su calidad de sujeto
obligado
En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:
l) La solicitud formulada por CARLOS DE LA ROSA, el diecinueve de abril de dos mil
rece, la cual deberá ser presentada ante el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
TABASCO, EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE
TABASCO (CIISJUPET), Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la
nformación de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado
ouede ser consultada en la dirección electrónica:
http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=HP
2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud
espectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica
nttp://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/ , para los efectos legales correspondientes

respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder, de conformidad

Hy Página 2 de 4



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

SEGUNDO: Asimismo se le informa a CARLOS DE LA ROSA, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE TABASCO (CIISJUPET), para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.

Página 3 de 4



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

QUINTO: Publiquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----ATENTAMENTE

> L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo. C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.